

VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO P/IFT/EXT/200815/92

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXVIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2015.

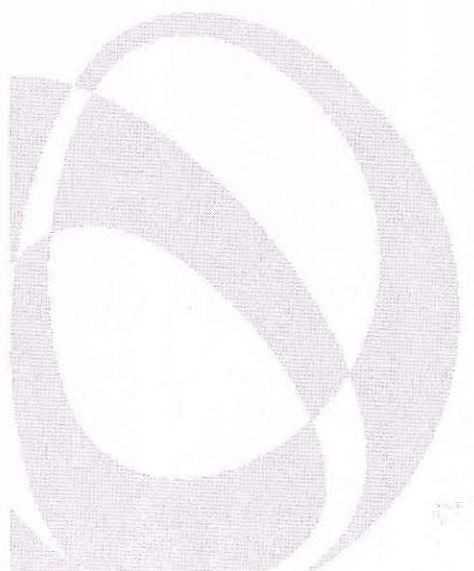
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 20 de agosto de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública del Acuerdo P/IFT/EXT/200815/92, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
P/IFT/EXT/200815/92	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones concede la audiencia oral en el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio con número de expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Página 1.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yartzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil quince.- Vistos: (I) el escrito presentado el siete de agosto de dos mil quince, en la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), por [REDACTED], en su carácter de autorizada por Grupo Televisa, S.A.B. (GTV) y Televisa, S.A. de C.V. (Televisa),¹ mediante el cual solicita audiencia oral en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013 (Expediente); y (II) el acuerdo emitido por el Director General de Procedimientos de Competencia del Instituto el diez de agosto de dos mil quince, mediante el cual se reservó al Pleno del Instituto el pronunciamiento sobre la petición formulada por GTV y Televisa, el Pleno del Instituto, reunido en su XXVIII Sesión Extraordinaria de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafos décimo sexto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);² 4, fracción I, 6, fracción XI, 7, 8, 9 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.³

ACUERDA:

PRIMERO.- Tener por presentada en tiempo y forma la solicitud de audiencia oral en representación de GTV y Televisa.⁴

SEGUNDO.- Se concede la celebración de la audiencia oral solicitada por GTV y Televisa, de conformidad con el artículo 33, fracción VI, de la LFCE, para que los agentes económicos con interés jurídico en el Expediente puedan realizar las aclaraciones que consideren pertinentes únicamente respecto de los argumentos expuestos en la

¹ Personalidad que tiene acreditada en el expediente citado al rubro. Folios 11404 a 11411.

² Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y reformada mediante Decreto publicado en el DOF el nueve de abril de dos mil doce.

³ Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el cuatro de septiembre de dos mil catorce, modificado mediante acuerdo publicado en el DOF el diecisiete de octubre de dos mil catorce.

⁴ Mediante acuerdo de seis de agosto de dos mil quince, se tuvo por integrado el Expediente el día cinco de agosto de dos mil quince, por tanto el plazo para solicitar la celebración de la única audiencia oral inició el seis de agosto de dos mil quince y feneció el diecinueve de agosto de dos mil quince. De esta manera, toda vez que GTV y Televisa presentaron su escrito el día siete de agosto de dos mil quince, su solicitud se presentó en tiempo.

contestación al oficio de probable responsabilidad, las pruebas ofrecidas por los probables responsables y su desahogo, los alegatos, así como los documentos que obren en el Expediente.

TERCERO.- Cítese a los agentes económicos con interés jurídico en el Expediente a una audiencia oral que se celebrará en fecha veintiséis de agosto de dos mil quince y dará inicio a las once horas en el domicilio de este Instituto, ubicado en Insurgentes Sur 1143, décimo primer piso, colonia Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal. Las instalaciones del Instituto en donde se realizará la audiencia oral cuentan con el equipo de proyección para exposiciones.

Asimismo, se señala que al inicio de la audiencia se indicarán las reglas bajo las cuales se desahogará la misma.

CUARTO.- Tener por designados como comparecientes a las personas señaladas por GTV y Televisa en su escrito de solicitud de audiencia, mismas que se encuentran autorizadas en términos del artículo 8, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (RLFCE), en el Expediente.⁵

Asimismo, los agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento tramitado en el Expediente podrán designar por escrito a la(s) persona(s) que comparecerá(n) a la audiencia oral, hasta un día hábil previo a su celebración, quien(es) deberá(n) acreditar su personalidad en el Expediente como representante(s) legal(es) o autorizado(s) en términos del artículo 8, segundo párrafo, del RLFCE.

Las personas designadas como comparecientes deberán presentarse con al menos treinta minutos de anticipación a la hora establecida para el inicio de la audiencia en el domicilio de este Instituto, exhibiendo una identificación oficial vigente. Su inasistencia no invalida la audiencia oral.

⁵ Folios 756 a 758 del Expediente.

Notifíquese personalmente a los agentes económicos con interés jurídico en el Expediente.- Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto, con fundamento en los artículos citados anteriormente, así como en los artículos 65, fracción I, 66, fracción VIII del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Comisionado Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



Ernesto Estrada González
Comisionado



Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVIII Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2015, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/200815/92.